ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	**FORMATO**	**CÓDIGO**	MS-GC-FR-002
	GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN**	2
	ACTA DE SUSPENSIÓN Y REINICIO	**FECHA**	4/03/2025

ACTA No. 3 (SUSPENSIÓN Y REINICIO No. 2)

CONTRATO ☑ CONVENIO ☐ O.T. ☐		**ICCU No ICCU-CTO-461-2025**
FECHA DE SUSPENSIÓN	4 de junio de 2026	
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO ASFALTANDO NIT: 901.974.155-0	

OBJETO

MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA EXISTENTE LA PEÑA PASO EL REJO MUNICIPIO DE LA PEÑA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MOTIVO DE LA SUSPENSIÓN

La presente suspensión se fundamenta en la solicitud elevada por el contratista CONSORCIO ASFALTANDO mediante oficio No. 134-01-06-2026 del 01 de junio de 2026, la cual fue objeto de revisión y análisis por parte de la Interventoría del Contrato No. ICCU-CTO-553-2025, emitiendo concepto favorable mediante comunicación No. 00115.26 – PEÑ – GTC del 03 de junio de 2026.

De acuerdo con el análisis efectuado por la Interventoría, durante el periodo comprendido entre el 04 y el 09 de junio de 2026 se desarrollarán diferentes eventos institucionales, culturales y comunitarios en el municipio de La Peña y en otros municipios del corredor de influencia del proyecto, situación que conlleva la implementación de medidas especiales de movilidad y control vehicular que impactan las condiciones logísticas requeridas para la ejecución de las obras.

Las actividades contractuales previstas para este periodo demandan el suministro oportuno de materiales, así como el desplazamiento permanente de maquinaria, equipos y personal a través de corredores viales estratégicos para el acceso al proyecto. Sin embargo, las restricciones temporales de circulación y las limitaciones operativas derivadas de los eventos programados afectan la movilización de los recursos necesarios para el desarrollo normal de las actividades constructivas, comprometiendo el cumplimiento de la programación establecida, circunstancias temporales ajenas a la voluntad de las partes que impiden garantizar la ejecución continua y eficiente de las actividades programadas, pudiendo generar disminución en los rendimientos de obra, afectaciones operativas y una utilización ineficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros vinculados al contrato.

Una vez analizadas las razones expuestas por el contratista y verificadas las condiciones que se presentarán durante el periodo señalado, la Interventoría considera que las circunstancias descritas corresponden a factores externos que inciden directamente en la ejecución del contrato y limitan el normal desarrollo de las actividades previstas, razón por la cual encuentra procedente la suspensión temporal de la obra hasta tanto se restablezcan las condiciones logísticas y de movilidad requeridas para su adecuada ejecución.

Durante el término de suspensión, el contratista deberá mantener las medidas necesarias para la protección y conservación de las obras ejecutadas, garantizar la adecuada señalización y seguridad vial del corredor intervenido, así como adoptar las acciones requeridas para preservar las condiciones de estabilidad, funcionalidad y transitabilidad de la vía.

En virtud de lo anterior, las partes consideran procedente suspender temporalmente la ejecución del Contrato de Obra No. ICCU-CTO-461-2025 por un término de dieciocho (18) días calendario, contados a partir de la fecha. Lo anterior con el fin de garantizar que, una vez superadas las circunstancias que originan la presente suspensión, la ejecución de las obras pueda reanudarse en condiciones adecuadas de movilidad, logística, eficiencia y oportunidad, permitiendo el normal desarrollo de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto contractual.

Observaciones

FECHA DE INICIACIÓN:	1 de octubre de 2025		
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2025	DIAS ☐	MESES ☐
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 de diciembre de 2025		
TIEMPO DE SUSPENSION N° 1	15	DIAS ☑	MESES ☐
FECHA DE REINICIACIÓN	19 de junio de 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de enero de 2026		
TIEMPO DE AMPLIACIÓN 1 SUSPENSION 1	15	DIAS ☑	MESES ☐
FECHA DE REINICIACIÓN	19 de junio de 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de enero de 2026		
PRÓRROGA No. 1	4	DIAS ☐	MESES ☑
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de abril de 2026		
PRÓRROGA No. 2	2	DIAS ☐	MESES ☑
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de junio de 2026		
TIEMPO DE SUSPENSION N° 2	18	DIAS ☑	MESES ☐
FECHA DE REINICIACIÓN	22 de junio de 2026		
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	18 de julio de 2026		

NOTAS:

1, El Ejecutor se compromete a ampliar la vigencia de las pólizas.La presente suspensión (y/o prórroga) que se autoriza no genera reconocimiento alguno por parte del ICCU.

2. La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.

3. En el evento en que se reanude el contrato de obra antes de la fecha prevista, se debe elaborar acta de reinicio con la fecha de la reiniciación.

4. La aprobación de la presente se realiza a través del portal electrónico SECOP II